

**ACTA DE LA JUNTA DE DICTAMEN Y FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL IEM-CA-LPN-01/2025
COMITÉ DE ADQUISICIONES**

En la ciudad de Morelia Capital del Estado de Michoacán de Ocampo siendo las 15:42 quince horas con cuarenta y dos minutos del sábado 12 doce de abril de 2025 dos mil veinticinco, con fundamento en los artículos 1 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo; y 5, 6, 23, fracción I; 44, 45, 46 y 47, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Electoral de Michoacán, sito en la calle Bruselas número 118, Fraccionamiento Villa Universidad, se reunieron los miembros del Comité de Adquisiciones para celebrar la Sesión de la Junta de Dictamen y Fallo del Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral de Michoacán. -----

Presidente. Mtro. Ignacio Hurtado Gómez. Muy buenas tardes a todas y a todos. Quienes integramos este Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral de Michoacán agradecemos la asistencia y el seguimiento a esta sesión de Dictamen y Fallo de la Licitación Pública Nacional número IEM-CA-LPN-01/2025 convocada para el día de hoy 12 doce de abril, siendo las 15:42 quince horas con cuarenta y dos minutos. Esta sesión ha sido convocada en términos de nuestra normativa interna y para efectos de la formalización de la misma le pido al Secretario del Comité lleve a cabo el pase de lista correspondiente y la verificación del quórum legal para sesionar de manera válida. -----

Secretario. L.C. Benjamín Pérez Sánchez. Claro que sí Presidente el Comité. Conforme a su indicación, doy cuenta que están presentes. -----

Mtro. Ignacio Hurtado Gómez

Presidente del Comité

----- Presente

Licda. María de Lourdes Becerra Pérez

Vocal del Comité

----- Presente

Lic. Juan Pedro Gómez Arreola

Vocal del Comité

----- Presente

Lic. Juan José Moreno Cisneros

Vocal del Comité

----- Presente

Licda. Erandi Reyes Pérez Casado

Vocal del Comité

----- Presente

Dra. Silvia Verónica Mauricio Salazar

Consejera Integrante y Representante

de la Comisión de Administración

----- Presente

L.C. Jorge Jesús Sánchez Ruisanchez

Técnico de Finanzas

----- Presente

C.P. Juan Carlos Mena Flores

Secretario Técnico

----- Presente

L.C.P. Benjamín Pérez Sánchez

Secretario del Comité

----- Presente

**ACTA DE LA JUNTA DE DICTAMEN Y FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL IEM-CA-LPN-01/2025
COMITÉ DE ADQUISICIONES**

Secretario. Por lo tanto, Presidenta le informo que conforme a lo establecido en los artículos 29 y 30 del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones y de los Comités del Instituto Electoral de Michoacán existe quórum legal para sesionar, por lo tanto, las decisiones y acuerdos que se tomen en la presente sesión serán considerados como válidos. -----

Presidente. Muchas gracias Secretario. En consecuencia, queda formalmente instalada esta sesión. Por lo que le pido ahora dar cuenta con la propuesta del orden del día. -----

Secretario. Presidente, integrantes del Comité el orden del día que fue previamente circulado es el siguiente. Punto único. Proyecto de Dictamen y Fallo del procedimiento de Licitación Pública Nacional número IEM-CA-LPN-01/2025 relativa a la contratación de las empresas que se encargarán de la producción y entrega del material electoral que se utilizará en el Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial del Estado de Michoacán 2024-2025. -----

Presidente. Muchas gracias Secretario. Integrantes de este Comité a consideración la propuesta de orden del día. Si no hay alguna intervención, le solicito Secretario tomar la votación correspondiente. -----

Secretario. Claro que sí Presidente. Integrantes del Comité se somete a aprobación el orden del día al cual se le dio lectura y fue circulado conforme al marco normativo. Sírvanse manifestar el sentido de su votación. Quienes estén a favor maniéstrenlo levantando la mano. Aprobado el orden del día por unanimidad de votos Presidente. -----

Presidente. Muchas gracias Secretario. En consecuencia, procederemos al desahogo del único punto del orden del día que, como ha quedado señalado corresponde al Proyecto de Acuerdo de Dictamen y Fallo del procedimiento de Licitación Pública Nacional IEM-CA-LPN-01/2025 relativo a la contratación de la o las empresas que se encargará o encargarán de la producción y entrega del material electoral que se utilizará en el Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial del Estado de Michoacán 2024-2025. Por lo que le pediría al Secretario dar la cuenta de dicho Proyecto de Dictamen y Fallo. Adelante, por favor Secretario. -----

Secretario. Claro que sí Presidente, conforme a su indicación doy cuenta del Proyecto de Dictamen y Fallo ya referido. Se precisa que en el numeral cinco del Reglamento de Adquisiciones se señala que el Comité de Adquisiciones es el Órgano Ejecutivo del Instituto encargado y responsable de aprobar, definir, conducir y aplicar los lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto, así como llevar a cabo, dirigir y resolver los procedimientos de contratación que sean requeridos por este y sus unidades administrativas de conformidad con lo previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Michoacán de Ocampo y el Reglamento de Adquisición del Instituto. El día 21 veintiuno de marzo de 2025 dos mil veinticinco el Comité de Adquisiciones emitió el Acuerdo número IEM-CA-21/2025 relativo a la aprobación de la Convocatoria, las Bases y el Anexo Técnico de la Licitación Pública Nacional número IEM-CA-LPN-01/2025 relativa a la producción y entrega del material electoral que se utilizará en el Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial del Estado de Michoacán

**ACTA DE LA JUNTA DE DICTAMEN Y FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL IEM-CA-LPN-01/2025
COMITÉ DE ADQUISICIONES**

2024-2025. Posteriormente el día 3 tres de abril se llevó a cabo la Junta de Aclaraciones donde formularon preguntas y estuvieron presentes los proveedores y representantes legales siguientes: Arcelia Natera como representante de Flexométrica, Agustín Báez Ortega como representante de GRUMMEC, José Antonio Carranza como representante de Formas Finas y Materiales, también estuvo presente Andrea Hernández en representación de Cajas Graf; donde se dio respuesta a las preguntas presentadas por dichos proveedores y se abrió un espacio para el uso de la palabra de dichos representantes en la que pudieron clarificar algunas preguntas y respuestas abordadas en la sesión. Cediendo el uso de la voz y lo abordado en la Sesión de Junta de Aclaraciones quedó plasmada en el Acta levantada para tal efecto. De conformidad con lo establecido en la Base 34 de la licitación en cuestión, el día 7 siete de abril se llevó a cabo la recepción de las propuestas y a las 10:00 diez horas inició la Junta de Recepción y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas en la sala de sesiones del Instituto, dentro de la cual presentaron proposiciones cuatro licitantes siendo estos: Número uno, GRUMMEC, S.A. de C.V. Número dos, Gráficas Corona, S.A. de C.V. Número 3, Flexométrica, S.A. de C.V. Número cuatro Cajas Graf, S.A. de C.V. En apego a la Base 34 inciso d) se procedió a la apertura de los sobres de las Proposiciones Técnicas de cada uno de los participantes para verificar que cumplieran con los requisitos legales establecidos en las Bases, una vez hecho lo anterior al no cumplir con algún requisito de las Bases ya establecidas se determinó desechar las propuestas de Gráficas Corona y Cajas Graf porque incumplieron requisitos de los establecidos en las Bases, los cuales se señalan a continuación: Gráficas Corona S.A. de C.V. incumplió la Base 28 fracción II, segundo párrafo que establece: los sobres con la Propuesta Técnica y Económica, una vez cerrados, firmados y sellados se colocarán en el interior de un tercer sobre, situación que se incumplió, ya que dicho proveedor presentó el sobre de la Propuesta Técnica y Económica sin incluirlos en un tercer sobre, también incumplió lo establecido en la Base 29, inciso a), fracción II al no exhibir la constancia reciente de inscripción al padrón de licitantes del Instituto, puesto que exhibió una constancia de inscripción de fecha correspondiente al ejercicio 2021. En lo que respecta a Cajas Graf, S.A. de C.V. incumplió lo establecido en la Base 28, fracción II segundo párrafo, que establece: la Propuesta Técnica y Económica una vez cerrados, firmados y sellados se colocarán en el interior de un tercer sobre, incumplió debido a que presentó el sobre de Propuesta Técnica y el de Propuesta Económica sin incluirlos en un tercer sobre además también incumplió la Base 29, fracción XI, inciso f) conforme a la cual se indica que toda la información proporcionada al Instituto con motivo de la Licitación Pública es verdadera, dicho licitante en su currículum manifestó haber tenido trato comercial con este Instituto en el año 2021 por la adquisición de material electoral, situación que no es cierta pues en ese año este Instituto adquirió material con Talleres Gráficos de México. Dicho lo anterior en concordancia con la Base 36 se procedió a la apertura de los sobres de proposiciones económicas de los dos licitantes que cumplieron con los requisitos establecidos en las Bases y, que de las cuales se aprobó su Propuesta Técnica. Una vez analizadas las Propuestas Económicas de las dos empresas que cumplieron con los requisitos se determinó que GRUMMEC Grupo Manufacturero de Materiales Electorales y Comerciales, S.A. de C.V. cumplió con los requisitos de la presentación de la Propuesta Económica que es: sobre cerrado, firmado y sellado el cual contenía el cheque de seriedad de la propuesta, la cotización con IVA desglosado y todas las hojas venían firmadas por la persona con facultades para ello conforme lo establecido en las

**ACTA DE LA JUNTA DE DICTAMEN Y FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL IEM-CA-LPN-01/2025
COMITÉ DE ADQUISICIONES**

Bases de la licitación. En tanto, por lo que corresponde a la empresa Flexométrica, S.A. de C.V. se determinó que incumplió con la Base 28, fracción II, segundo párrafo de la licitación que señala: los sobres con la Propuesta Técnica y Económica una vez cerrados, firmados y sellados se colocarán en el interior de un tercer sobre que deberá contener en la parte frontal los siguientes datos de identificación, lo anterior en virtud de que el sobre que contenía la Propuesta Económica no se encontraba sellado tal como se encontraban sellados los otros dos de conformidad con lo establecido en la Base 28, fracción II. Posteriormente el día 8 ocho de abril se solicitó al Tecnológico Nacional de México campus Morelia realizar un análisis de la composición con la que fueron elaborados los materiales de las muestras presentados por la empresa GRUMMEC quien fue quien cumplió con los requisitos técnicos y económicos, en respuesta a lo anterior el Tecnológico Nacional de México el día 11 once de abril entregó a este Instituto un dictamen en respuesta a la solicitud realizada informando que se cumple con las especificaciones técnicas de las materias primas para la elaboración de los productos relacionados con las muestras presentadas por dicha empresa. Conforme a lo anterior se realizó un análisis de la Propuesta Técnica y muestras por parte de este Comité con apoyo del personal adscrito a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del cual se desprende que sí se cumple con lo requerido. De igual manera conforme a lo establecido en las Bases el día 7 siete de abril el Secretario Técnico del Comité de Adquisiciones remitió un correo electrónico a la empresa GRUMMEC mediante la cual solicitó que se le permitiera el acceso a personal de este Instituto para realizar una visita a las instalaciones misma que se llevó a cabo el día 8 ocho de abril por personal adscrito a este Instituto y a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, se elaboró el informe respectivo y en el que se concluye que dicha empresa sí cuenta con la capacidad e instalaciones suficientes y necesarias para la producción de los distintos materiales electorales. Por último, del análisis de la Propuesta Económica se desprende que los costos, calidad de materiales presentados por GRUMMEC si se encuentran en la posibilidad de que se les otorgue el Fallo para poder producir dichos materiales por todo lo anterior y lo razonado en el Dictamen y Fallo es que se adjudica la producción y entrega del material que se utilizará en el Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial del Estado de Michoacán 2024-2025 a la empresa GRUMMEC, S.A. de C.V. Es la cuenta Consejero Presidente e Integrantes del Comité. -----

Presidente. Muchas gracias Secretario. Integrantes del Comité a su consideración el Proyecto del Dictamen, si alguien desea intervenir. Nada más pediría de favor Secretario se tome en cuenta y se considere que se han hecho llegar algunas observaciones que vienen a fortalecer el Proyecto en el sentido del propio Proyecto sin alterar la determinación que se está presentando. Entonces si no hubiese alguna consideración, por favor tomamos la votación correspondiente. -----

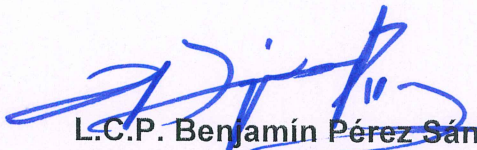
Secretario. Claro que sí Presidente, integrantes del Comité se somete a su consideración el Proyecto de Dictamen y Fallo de la licitación relacionada con la producción de material electoral para el Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial del Estado de Michoacán 2024-2025 considerando las precisiones y modificaciones de forma que se hicieron llegar por parte de algunos integrantes de este Comité, quien esté a favor le solicito lo manifieste levantando la mano. Aprobado el Dictamen y Fallo de la presente licitación Presidente del Comité. -----

**ACTA DE LA JUNTA DE DICTAMEN Y FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL IEM-CA-LPN-01/2025
COMITÉ DE ADQUISICIONES**

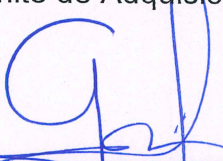
Presidente. Muchas gracias Secretario. En consecuencia, al haberse concluido con el único punto del orden del día de esta sesión no me resta más que agradecer a todas y a todos el favor de su asistencia. Muchas gracias y muy buenas tardes. ----



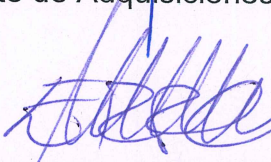
Mtro. Ignacio Hurtado Gómez
Consejero Presidente del
Instituto Electoral de Michoacán
y del Comité de Adquisiciones



L.C.P. Benjamín Pérez Sánchez
Director Ejecutivo de Administración
Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto
Electoral de Michoacán y Secretario del
Comité de Adquisiciones



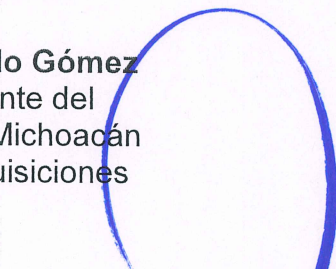
Lic. Juan Pedro Gómez Arreola
Director Ejecutivo de Organización Electoral
del Instituto Electoral de Michoacán y Vocal del
Comité de Adquisiciones



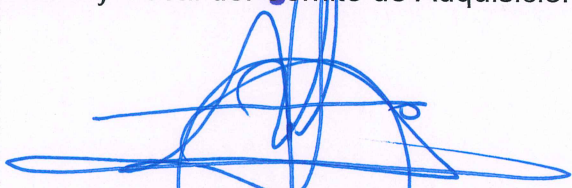
Licda. Erandi Reyes Pérez Casado
Directora Ejecutiva de Educación Cívica y
Participación Ciudadana del Instituto Electoral
de Michoacán y Vocal del Comité de
Adquisiciones



Dra. Silvia Verónica Mauricio Salazar
Consejera Integrante y Representante
de la Comisión de Administración



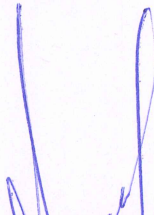
Licda. María de Lourdes Becerra Pérez
Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral de
Michoacán y Vocal del Comité de Adquisiciones



Lic. Juan José Moreno Cisneros
Director Ejecutivo de Vinculación y Servicio
Profesional Electoral del Instituto Electoral de
Michoacán y Vocal del Comité de Adquisiciones



L.C. Jorge Jesús Sánchez Ruisánchez
Técnico de Finanzas y Vocal del
Comité de Adquisiciones



C.P. Juan Carlos Mena Flores
Técnico de Recursos Materiales y Servicios
y Secretario Técnico del Comité de Adquisiciones